

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	480109511645	FAUSTINO CARVALHO ANAPA	ZZ FINCA AGROPECUARI	22520 FRAGA	02 50 2003 015061256	0502 0602	167,48
0611 07	501003336650	PEREIRA SANTOS — EDUAR	AV DE ARAGON (TORRE	22520 FRAGA	02 50 2003 015042260	0102 1202	837,41

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	211020391047	EL MOUTAHID — HICHAM	CL BARRANCO 24	22430 GRAUS	02 21 2003 014028996	0502 1202	502,44

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	251010722305	BITEYE — MOUSTAPHA	CL CL CINCA 2	22400 MONZON	02 25 2003 012668716	0602 0902	251,22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
0611 07	261004816605	KEITA — OUSMAN	CL IGLESIA 5	22315 CREGENZAN	02 26 2003 011847078	0902 1002	167,48

Huesca a 12 de abril de 2004.- El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 6**

2361

**EDICTO**

Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TASS de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430062030000510016 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargos realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPTE	NIF	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda.
30060300178640	0X2223826W	EL RHARRAB-ADIL	Embargo de salarios	Binaced	906,67

En Murcia, a 2 de abril de 2004.- El recaudador ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 30/4 LORCA**

2362

**EDICTO**

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TASS de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargos realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPTE	NIF	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda.
30040100185082	0X2915816Z	LAMRANI-NOUREDDINE	Embargo de salarios	ZAIDÍN	557,47
30040300570413	0X2493004B	LAGTAIBI-MOHAMED	Embargo de cuentas	MONZÓN	571,16

En Lorca, a 1 de abril de 2004.- El recaudador ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.